

Suscribirse

Crear cuenta

Iniciar Sesión

Últimas Noticias

Semana TV

Semana Play

Economía Impresa

Nación

Política

Galerías

Especiales

Más ∨

Home > Nación > Artículo

Judicial

Presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, pone tutela contra pliego de cargos del CNE por sobrecostos en la campaña presidencial de Petro

Sin embargo, en la admisión de la tutela no se avaló la medida cautelar para frenar los efectos de la decisión del CNE contra el actual presidente de Ecopetrol.

Redacción Semana 15 de octubre de 2024











Tras conocerse la decisión del CNE, la junta directiva de Ecopetrol le dio su respaldo a Ricardo Roa, presidente de la petrolera. | Foto: guillermo torres-semana n / HEIDY LEÓN

La tutela presentada por el **presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán,** en contra del pliego de cargos que le formuló el Consejo Nacional Electoral (CNE) por la supuesta violación de topes de la campaña presidencial de Gustavo Petro en el 2022 fue admitida para su estudio por parte del Tribunal Superior de Bogotá.

Tendencias

Encuentra aquí lo último en Semana

1. Gustavo Petro generó revuelo por foto que compartió en sus redes sociales: "¿Un presidente narcisista

- Tabla de posiciones Eliminatorias al Mundial 2026: Argentina goza, Colombia recupera y Brasil revive
- 2. Fifa lo confirmó; decisión sobre Colombia dio vuelco a las Eliminatorias para el Mundial 2026
- 3. Daniella Álvarez reveló la verdad de por qué se fue de Colombia y lejos de Daniel Arenas; pospuso la decisión por dos años



Contexto: "Hoy se ha roto el fuero integral del presidente de la República de Colombia": Gustavo Petro, en alocución tras decisión del CNE

Sin embargo, en la admisión de la tutela no se avaló la medida cautelar para frenar los efectos de la decisión emitida la semana pasada por la Sala Plena de CNE contra del exgerente de la campaña.



Con ponencia de la magistrada Martha Isabel García Serrano, el Tribunal le pidió al CNE que se pronuncie sobre la pretensiones de la acción de tutela.

"Publicar aviso en la página web de la Rama Judicial con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo", agregó la resolución.



Contexto: "Hp, sean serios, si quieren vamos al polígrafo": gobernador de Santander descartó que tenga relación con libertad que su hermana jueza le otorgó a alias Pichi

En la tutela, el actual presidente de Ecopetrol pide la protección de sus derechos fundamentales que consideró afectados con el pliego de cargos emitido en su contra, el presidente Petro y otras personas que hicieron parte activa de la campaña presidencial.

- embriagado de si mismo?"
- Carolina Cruz confesó si le da parte de sus ganancias a Lincoln Palomeque por hablar de sus hijos
- 3. James Rodríguez suelta confesión en vivo tras ganar con la Selección Colombia a Chile: "a ver qué"
- 4. Argentina goza, Colombia recupera y Brasil revive: tabla de posiciones Eliminatorias al Mundial 2026
- 5. María Cecilia Botero dejó en evidencia qué actriz le hizo brujería; por poco y acaba con su vida: "Usted está viva de milagro"



SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO Magistrada Ponente

Bogotá D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Tutela Radicado N.º	11001 2203 000 2024 02685 00
Accionante.	Ricardo Roa Barragán
Accionados.	Consejo Nacional Electoral CNE

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **RICARDO ROA BARRAGÁN** contra la **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** - **CNE**. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER traslado al ente accionado, suministrándole copia del respectivo líbelo para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. ORDENAR al convocado, realicen la notificación de las personas naturales o jurídicas intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, de ser procedente, dentro de los procesos referidos en la presente tutela, a quienes se les vincula a esta acción, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la acción.

La autoridad judicial, deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213¹ de 2022, allegando a esta Corporación las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades.

Tribunal admitió tutela que presentó presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa. | Foto: Cortesía

Primero que todo, se advierte que el CNE no tenía la facultad para abrir esta investigación puesto que existe un fuero que estableció la Constitución Política y que señala, claramente, que solamente la Comisión de Acusaciones puede abrir una investigación contra el Jefe de Estado en ejercicio o por acciones que se presentaron durante su mandato.



2207 | Foto: Montaje Semana

El pliego de cargos cobija a **Lucy Mogollón, tesorera de la campaña Petro Presidente**; así como a María Lucy Soto y Juan Carlos Lemus, auditores; además de

los movimientos políticos Colombia Humana y Unión Patriótica que hicieron parte de la coalición.

Recientemente, la defensa del presidente Petro presentó una acción de tutela en contra de la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado, cuyo fallo abrió la puerta para que se reanudara el estudio de la ponencia en el CNE.



Contexto: Arturo Char: este es el documento de 219 páginas que pone a temblar al poder costeño. Las pruebas y señalamientos son graves

Tras ser admitida, el Consejo de Estado le pedirá a la Sala de Consulta que presente todos los informes necesarios para esclarecer los hechos que fueron acusados y presentar todos los documentos que reposen con la competencia que se le dio al CNE para investigar las posibles violaciones de los topes de la financiación de la campaña a la Presidencia de la República.

También se dispuso vincular "al Consejo Nacional Electoral y a la Comisión Legal de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, al ser las autoridades frente a las cuales se resolvió el conflicto de competencias que aquí se cuestiona, (ii) al señor Edward David Rodríguez Rodríguez, por cuanto presentó la queja en contra del accionante ante el Consejo Nacional Electoral, y (iii) a los señores José Manuel Abuchaibe Escolar, Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga, Miguel Abraham Polo Polo, Miguel Uribe Turbay y Alejandro Pardo Cortés, quienes radicaron denuncias ante la Comisión Legal de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de la República".



Noticias Destacadas

Nación Vida Moderna Gente Tecnología Política



Llega al sur de Bolívar el circo Colombia del Ejército Nacional: gobernador Yamil Arana asegura que busca recuperar el componente social

Redacción Nación



Identifican camionetas en las que se habría escapado alias Pichi de su detención domiciliaria en una lujosa casa en El Poblado, Medellín

Redacción Nación



Fuerzas Militares frustran ataque con explosivos de las disidencias de las Farc en una vía del Cauca

Racionamiento de agua en Bogotá: barrios que tendrán suspensión en el servicio este miércoles 16 de octubre

Redacción Nación



Tragedia en Norte de Santander: dos hermanos de 5 y 6 años, murieron ahogados en río de Cáchira; se habían salido sin permiso para jugar

Redacción Nación

Redacción Nación



Otra mujer asesinada en Repelón, Atlántico: ya son 64 víctimas en lo que va de 2024, en el departamento

Redacción Nación



Economía

Arcadia

Jet set

Soho

Copyright © 2024 Publicaciones Semana S.A

Síganos en redes







2	NIT 860,509,265 -1 ISSN 2745-2794

Nuestras marcas: Semana Play El País

> 4 Patas Política de

Tratamiento de Sostenible

Datos

Finanzas Personales Términos Foros Semana suscripciones

Fucsia Semana Rural Aviso de privacidad

Política de Riesgos

C/ST

Política SAGRILAFT

Acerca de nosotros:

Términos de uso Certificación ISSN

TyC Plan de Gobierno

Para notificaciones

iudiciales e-mail:

juridica@semana.com

Protección del consumidor

Contáctenos:

Canales de servicio al cliente

Horarios de atención

Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Trabaje con nosotros

Paute con nosotros



Todas las marcas registradas son propiedad de la compañía respectiva o de PUBLICACIONES SEMANA S.A. Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita por su titular.